



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se realiza el nombramiento de personal jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Que en correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Que el artículo 9, fracciones V, VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las y los secretarios de acuerdos de las ponencias instructoras y a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal y expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

En ese tenor, el artículo 14, fracción II de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional, establece que el Tribunal contará con las y los secretarios de acuerdos de las ponencias instructoras, quienes deberán reunir los requisitos enumerados en el artículo 19 del ordenamiento citado.

IV. Que a la fecha, de conformidad a lo aprobado en sesión del Pleno de fecha 18 de marzo de 2022, la tercera secretaría de acuerdos de la Ponencia Dos está designada, de manera provisional y con vencimiento al 31 de mayo del presente año, a **Rafael Arturo Ahumada Ramírez**.

Justo lo anterior, el magistrado titular de la Ponencia Dos, a través del oficio TEJA-PO2-167/2022 del diecisiete de mayo actual remitió el *curriculum vitae* de Francisco Javier Corrales Millán para ser considerado como propuesta para ocupara el cargo próximo a vencer.

Razón por la cual, la magistrada presidenta en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9, fracción V de la citada ley

orgánica, pone a consideración de este órgano colegiado, a **Francisco Javier Corrales Millán**, para desempeñar el cargo de tercer secretario de acuerdos de la Ponencia Dos, con efectos a partir del 1 de junio de 2022.

Dicho profesionista cuenta con el perfil y conocimiento necesarios para ocupar el cargo propuesto, al cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 19 de la Ley Orgánica de este Tribunal.

V. Que mediante oficio TEJA-PO2-171/2022, el magistrado titular de la Ponencia Dos solicita la designación de **José Luis Barraza Rojas**, como escribiente "B" adscrito a la ponencia a su cargo.

Al respecto, el nombramiento que se propone, atiende a la confianza que se le ha conferido al personal y bajo la condición de que el nombramiento permite al individuo designado, contar con seguridad jurídica en cuanto al tipo de puesto o cargo, sus obligaciones y derechos, la forma de su desempeño y la temporalidad de sus funciones.

En ese sentido, los nombramientos ubican a los servidores del Tribunal en un estado de certidumbre y en una situación que le permite conocer los términos y condiciones conforme a las cuales prestarán los servicios respectivos.

VI. Que existe suficiencia presupuestal en el capítulo de servicios personales, de conformidad al presupuesto aprobado por el Pleno de este órgano colegiado, para el ejercicio 2022.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se nombra a **Francisco Javier Corrales Millán** como titular de la tercera secretaría de acuerdos de la Ponencia Dos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con efectos a partir del primero de junio del presente año.

SEGUNDO. Derivado del nombramiento aprobado, y atendiendo lo dispuesto en el ACUERDO PLENO 014/2022, **Rafael Arturo Ahumada Ramírez**, a partir del 1 de junio del presente año, se reincorporará al cargo de oficial jurisdiccional adscrito a la Ponencia Dos.

TERCERO. Se designa a **José Luis Barraza Rojas**, como escribiente "B" adscrito a la ponencia Dos, con efectos a partir del 1 de junio de 2022.

CUARTO. Expídanse los nombramientos correspondientes y notifíquese a quien y como corresponda.

QUINTO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

PÚBLIQUESE en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, por **unanimidad** el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del 20 de marzo de 2022, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las

personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, **Alejandro Tavares Calderón** y **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el Secretario General, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL**

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO 028/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 20 de mayo de 2022.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 31 de mayo de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, Secretario General.